



*Municipalidad del Partido de General Pueyrredon
Departamento Deliberativo*

Expediente D.E.: 3776-4-09
Expediente H.C.D.:1157-C-09
Nº de registro: O-13394
Fecha de sanción: 05-03-09
Fecha de promulgación: 20-03-09
Decreto de promulgación: 643

ORDENANZA Nº 19093

Artículo 1º.- Modifícase el inciso e) del artículo 7º de la Ordenanza nº 9294, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"**Artículo 7º.**- Las condiciones de habilitación para los vehículos serán:

"a)...

"e) Pesar 1.000 Kg. al momento de realizar la inspección en la Dirección General de Transporte y Tránsito, este peso deberá ser acreditado por medio de un comprobante expedido por alguna de las básculas debidamente habilitadas por la Municipalidad, tener 1.100 cc. de cilindrada como mínimo y constar de baúl o espacio interno para el transporte de equipaje.

El Departamento Ejecutivo deberá considerar como condición indispensable en la evaluación, las dimensiones del espacio interior de la unidad."

Artículo 2º.- Comuníquese, etc.-

**Monti
Ciano**

**Artime
Pulti**